

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Extracto de la Resolución de 22 de abril de 2025, de la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria, por la que se convoca en el ejercicio 2025 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de empleo de personas con problemas de adicciones en proceso de incorporación social «Programa Arquímedes», en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Consumo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

BDNS: 828265 – 828266 - 828267.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan en el ejercicio 2025 las ayudas previstas en la Orden de 5 de noviembre de 2024 (BOJA núm. 219, de 11 de noviembre de 2024), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de empleo de personas con problemas de adicciones en proceso de incorporación social «Programa Arquímedes», en la cuantía total máxima que se especifica y con arreglo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Denominación de la línea	Anualidad	Partida presupuestaria	Cuantía máxima	Total
Subvenciones dirigidas al fomento de empleo de personas con problemas de adicciones en proceso de incorporación social «Programa Arquímedes».	2025 2026 2027 2028	1300160000 G/31B/44200/00 D442HDF3S2	500.000,00 600.000,00 600.000,00 300.000,00	2.000.000,00
		1300160000 G/31B/46300/00 D442HDF3S2		
		1300160000 G/31B/47200/00 D442HDF3S2		
		1300160000 G/31B/48200/00 D442HDF3S2		
		1300160000 G/31B/44200/00 D442HDF3S2		
		1300160000 G/31B/46300/00 D442HDF3S2		
		1300160000 G/31B/47200/00 D442HDF3S2		
		1300160000 G/31B/48200/00 D442HDF3S2		
		1300160000 G/31B/44200/00 D442HDF3S2		
		1300160000 G/31B/46300/00 D442HDF3S2		
		1300160000 G/31B/47200/00 D442HDF3S2		
		1300160000 G/31B/48200/00 D442HDF3S2		
		1300160000 G/31B/44200/00 D442HDF3S2		
		1300160000 G/31B/46300/00 D442HDF3S2		
		1300160000 G/31B/47200/00 D442HDF3S2		
		1300160000 G/31B/48200/00 D442HDF3S2		
		1300160000 G/31B/44200/00 D442HDF3S2		
		1300160000 G/31B/46300/00 D442HDF3S2		
		1300160000 G/31B/47200/00 D442HDF3S2		
		1300160000 G/31B/48200/00 D442HDF3S2		

00319616

La cuantía máxima establecida presenta la siguiente distribución territorial:

PROVINCIA	Cuantía máxima
ALMERÍA	152.000,00 €
CÁDIZ	340.000,00 €
CÓRDOBA	272.000,00 €
GRANADA	226.000,00 €
HUELVA	130.000,00 €
JAÉN	124.000,00 €
MÁLAGA	348.000,00 €
SEVILLA	408.000,00 €

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas las personas físicas o jurídicas titulares de empresas legalmente constituidas, las entidades sin ánimo de lucro, así como las Administraciones Públicas o entidades instrumentales de las mismas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2º del cuadro resumen de la Orden de 5 de noviembre de 2024.

Las personas y entidades beneficiarias deberán cumplir o adoptar las medidas de información y publicidad y demás obligaciones especificadas en el apartado 22 de la Orden de 5 de noviembre de 2024.

Tercero. Objeto.

Constituye el objeto de esta línea de subvención, la contratación de personas con problemas de adicciones en proceso de incorporación social, con la finalidad de facilitar el acceso de éstas al mercado laboral, incentivando su incorporación y estabilidad en el empleo mediante contratos de trabajo previstos en la legislación laboral vigente.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento del empleo de personas con problemas de adicciones en proceso de incorporación social «Programa Arquímedes», en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Consumo, aprobadas mediante Orden de 5 de noviembre de 2024 (BOJA núm. 219, de 11 de noviembre de 2024).

Quinto. Cuantía.

La cuantía será de 1.323 euros al mes, por cada:

- Contrato por tiempo indefinido.
- Contrato por duración determinada de 3 a 12 meses.

La jornada completa comprenderá la establecida por la legislación laboral vigente, salvo que por Convenio Colectivo de la entidad se haya establecido otra inferior.

Por cada contrato a tiempo parcial el importe de la ayuda se calculará de forma proporcional a las cuantías previstas en los apartados anteriores, siempre que la jornada sea al menos del 40% de la establecida para jornada completa en el convenio y sector correspondientes.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 31 de diciembre de 2028 o bien cuando se agoten las disponibilidades presupuestarias, y se contará a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la presente convocatoria y su extracto, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de las bases reguladoras tipo.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y para alegaciones, aceptación y presentación de documentos y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estos formularios podrán obtenerse en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía o en la siguiente URL:
<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>.

Sevilla.- La Directora General de Cuidados y Atención Sociosanitaria, Ana María Reales Arroyo.